



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

Córdoba, 30 de mayo de 2011

VISTO:

El expediente 0061585/2010, por el cual el Sr. Miguel Ángel Tapia solicita el pago de licencia que se le adeuda, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Tapia por encontrarse con licencia por enfermedad prolongada desde el 14 de abril de 2009 en forma continua hasta el momento del cese de funciones, no hizo uso de la licencia anual correspondiente;

Teniendo en cuenta que la RR 646/09 dispone en su artículo 2º, que para el pago de licencias no gozadas correspondientes a años anteriores al de la desvinculación del agente deberá requerirse dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que en el Dictamen que obra en el expediente de marras se expresa que deben abonársele íntegramente las licencias correspondientes a los años 2009 y 2010;

Que por el contrario no corresponde abonarle los días no gozados de la licencia 2008 por haber cesado su derecho a ellos el 28/02/09;
Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO N°1.- Disponer se abone al Sr. Miguel Ángel Tapia (Leg. N° 26740), el importe correspondiente a 70 días hábiles pendientes de la licencia anual reglamentaria, correspondiente a los años 2009 y 2010 (35 días por cada uno de ellos), en el cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial.

ARTICULO N°2.- Tómese nota, comuníquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 166
Cf/nr


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA